

EDAD, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y PODER OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, POR CUANTO ME PRESENTA EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y DICE NQUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME ENTREGA, CUYO TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE:
SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA DE LA CUAL CONSTE UNA DE AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE LA COMPANIA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA, LTDA., A LA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A. Y ADOPCION DE NUEVOS DE ESTATUTOS.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO Y CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR INGENIERO ROBERTO ARTEAGA NORIEGA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, HABIL EN DERECHO Y DE ESTADO CIVIL CASADO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA., SEGÚN LO ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO QUE SE AGREGA Y ADEMÁS LEGALMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA, CELEBRADA EL DIA LUNES DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO DOCTOR SALGADO, EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, BAJO EL NO. 4327, TOMO 133, SE CONSTITUYÓ LA COMPANIA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO CIA. LTDA., CON UN CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DOS.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPANIA CELEBRADA EL DIA LUNES 16 DE AGOSTO DEL 2004, RESOLVIO POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA A LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LA TRANSFORMACION DE COMPANIA LIMITADA A ANONIMA Y LA ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS EN LOS TERMINOS Y DETALLES CONSTANTES EN EL ACTA DE SESION DE DICHA JUNTA GENERAL, LA MISMA QUE EN COPIA AUTOGRAFA SE INCORPORA.- TERCERA.- OTORGAMIENTO.- CON LOS ANTECEDENTES EXPRESADOS EL COMPARECIENTE A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA., TIENE A BIEN DECLARAR LO SIGUIENTE: UNO.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA EN LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. \$400), PARA QUE CON ESTE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ALCANCE A LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. \$ 800), POR TANTO EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA, EN VIRTUD DEL AUMENTO OPERADO QUEDA EN CONFORMIDAD CON EL DETALLE SIGUIENTE:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR EN LAÑO	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
ROBERTO ARTEAGA	U.S. \$380	U.S. \$ 400	U.S. \$ 100	U.S. \$ 300	U.S. \$ 780	780
MONICA ARTEAGA	" \$ 10				" \$ 10	10
ELSA ARTEAGA	" \$ 10				" \$ 10	10
TOTALES	U.S. \$400	U.S. \$ 400	U.S. \$ 100	U.S. \$ 300	U.S. \$ 800	800

DOS.- EN CONCORDANCIA CON EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL, TRANSFORMAR LA ACTUAL COMPANIA LIMITADA A UNA SOCIEDAD ANONIMA, DE MANERA QUE LA DENOMINACION ACTUAL QUEDE ASI: SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO S.A." Y TRES.- ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS, DE MANERA QUE LA COMPANIA ANONIMA SE REGIRA POR LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y ESPECIALMENTE POR LA LEY DE COMPANIAS Y LOS ESTATUTOS QUE A CONTINUACION SE INSERTAN:

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- LA COMPANIA SE DENOMINA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A..

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPANIA ESTA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO- ECUADOR. ADEMAS POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PODRA ESTABLECER SUCURSALES,

AGENCIAS O REPRESENTACIONES EN OTROS LUGARES DEL PAIS O DEL EXTERIOR. ARTICULO TERCERO.- PLAZO.- EL PLAZO DE DURACION DE ESTA COMPANIA ES DE CINCUENTA ANOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SIN EMBARGO, ESTE PLAZO PODRA PRORROGARSE O REDUCIRSE, E INCLUSIVE PROCEDER A SU DISOLUCION Y LIQUIDACION EN CUALQUIER TIEMPO, OBSERVANDO EN CADA CASO, LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES, LO PREVISTO EN LA LEY DE LA MATERIA Y ESTOS ESTATUTOS. ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA ES DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : UNO.- A LA CLASIFICACION, DOSIFICACION, ENVASE, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION DE PLAGUICIDAS, INCECTICIDAS, FERTILIZANTES, DEFOLIADORES, HERBICIDAS, FUNGUICIDAS, AGROQUIMICOS, ABONOS, COADYUVANTES, INSUMOS, SEMILLAS, PLANTAS, MATERIAL VEGETATIVO Y DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS AFINES.- DOS.- A LA PRESENTACION DE SERVICIOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO-FORESTAL Y PISCICOLA EN LA ELABORACION DE PROYECTOS, DE CATASTROS, DE PREDIOS, TRABAJOS DE FOTOINTERPRETACION, DE EJECUCION DE OBRAS, DE LEVANTAMIENTO EDAFOLOGICOS, DE CONSERVACION DE SUELOS Y DE RECURSOS NATURALES.- TRES.- ASESORAMIENTO TECNICO Y PROFESIONAL EN PRODUCCION CONVENCIONAL, ORGANICAS Y OTRAS FORMAS.- CUATRO.- A LA CAPACITACION AGROPECUARIA A NIVEL TECNICO, MANDOS

MEDIOS, DE OPERARIOS, Y OTROS. LA COMPANIA NO PODRA DEDICARSE A PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL SUPERIOR, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 17 DE LA LEY DE EDUCACION SUPERIOR, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL # 67, DEL 15 DE MAYO DEL 2000 Y ART. 76 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR.- CINCO.- A TRABAJOS DE ANALISIS DE SUELO, DE TEJIDOS, DE AGUAS, FITOPOLOGICOS, BROMATOLOGICOS Y AGROQUIMICOS.- SEIS.- A LA IDENTIFICACION DE PLAGAS, MALEZAS Y ENFERMEDADES.- SIETE.- A LA INVESTIGACION DE REGISTRO DE FITOSANITARIOS, DE FERTILICACION, DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO, DE ADITIVOS Y DE ALIMENTOS.- OCHO.- A ASESORIA RELATIVA A VALIDACION, APLICACION Y EFICACIA DE FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, PRODUCTOS DE USO VETERINARIO, DE ADITIVOS Y DE ALIMENTOS EN EL AREA RURAL, URBANO E INDUSTRIAL.- NUEVE.- GESTION, DESARROLLO Y CERTIFICACION DE CALIDAD EN EL SECTOR AGROPECUARIO.- DIEZ.- AL DISENO, PROMOCION Y REPRESENTACION DE FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, PRODUCTO DE USO VETERINARIO, AGROQUIMICOS, ABONOS, INSUMOS, SEMILLAS, PLANTAS, MATERIAL VEGETATIVO, ADITIVOS, ALIMENTOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, CEMENTOS, EQUIPOS Y REPUESTOS AFINES, INHERENTES O CONEXOS CON EL OBJETIVO AGROPECUARIO DE SU ACTIVIDAD FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, LA COMPANIA PODRA COMPRAR, VENDEN, PERMUTAR, ARRENDAR,

HIPOTECAR Y ADQUIRIR A CUALQUIER OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMBUEBLES, CONSTRUIR INSTALACIONES, BODEGAS, ALMACENES DE EXPENDIO, IMPORTAR TECNOLOGIA, REPRESENTAR A FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASOCIARSE Y FUSIONARSE CON OTRAS EMRESAS FINALMENTE LA COMPANIA PODRA REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS, DE ACTOS CIVILES Y DE COMERCIO Y DEMAS OPERACIONES MERCANTILES PERMITIDAS POR LA LEY. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ES DE U.S. 800 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS (800) ACCIONES ORDINARIAS DE UN DÓLAR DE VALOR CADA UNA.- ARTICULO SEXTO.- INTEGRACION, SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA SE HALLA INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL YA DETALLADO Y EL SALDO ES DECIR, LA CANTIDAD DE U.S. 300 DOLARES, SERA CANCELADO EN EL PLAZO DE UN AÑO.- ARTICULO SEPTIMO DE LA ADMINISTRACION.- LA COMPANIA ESTARA GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SERA ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL.- ARTICULO OCTAVO.-DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS FORMADA POR TODOS LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS, ES EL ORGANO SUPREMO DE LA COMPANIA, CON AMPLIOS PODERES PARA RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A LOS

NEGOCIOS SOCIALES Y PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES QUE JUZGUE CONVENIENTE EN DEFENSA DE LA COMPANIA. CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL NOMBRAR Y REMOVER AL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA Y ADEMAS TODAS LAS ATRIBUCIONES CONSTANTES EN EL ARTICULO 231 DE LA LEY DE COMPANIAS, SIEMPRE QUE DICHS PUNTOS CONSTEN EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA. ARTICULO NOVENO.- LA JUNTA GENERAL NO PODRA CONSIDERARSE CONSTITUIDA PARA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA SI NO ESTA REPRESENTADA POR LOS CONCURRENTES A ELLA, POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES. SE EXPRESARA ASI EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. ARTICULO DECIMO.- CLASES DE JUNTAS.- LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SON ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SE REUNIRAN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPANIA, PREVIA CONVOCATORIA DEL GERENTE GENERAL.- LAS PRIMERAS SE REUNIRAN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPANIA.- LAS SEGUNDAS, EN CUALQUIER OTRA EPOCA EN QUE FUEREN CONVOCADAS LEGALMENTE. EN TODO CASO, LA CONVOCATORIA SE HARA EN LA FORMA Y TERMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPANIAS Y SU REGLAMENTO. TAMBIEN ES APLICABLE LA MANERA DISPUESTA EN EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPANIAS.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LA JUNTA GENERAL ESTARA PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA O POR QUIEN LE REMPLACE LEGALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS. ACTUARA DE SECRETARIO EL GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA O POR QUIEN LE SUBROGUE EN ESAS FUNCIONES. LOS ACCIONISTAS CONCURRIRAN A LAS ASAMBLEAS PERSONALMENTE O POR REPRESENTACION ACREDITADA CONFORME A LA LEY. LOS ACCIONISTAS TENDRAN DERECHO A VOTO EN PROPORCION AL VALOR PAGADO DE SUS ACCIONES. LA JUNTA GENERAL RESOLVERA POR SIMPLE MAYORIA DE VOTOS LAS CUESTIONES RELACIONADAS AL DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO, NO PREVISTOS EN LA LEY O LOS ESTATUTOS.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL SERAN APROBADAS POR UNA MAYORIA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTENTE A LA REUNION, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE COMPANIAS O EN ESTOS ESTATUTOS. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARAN A LA MAYORIA NUMERICA.-

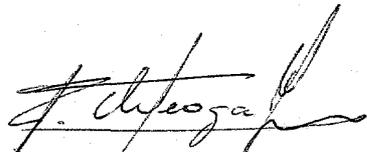
ARTICULO DECIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL. SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: a).- NOMBRAR Y REMOVER AL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL, COMISARIOS O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO Y FIJAR SUS RETRIBUCIONES, b).- CONOCER Y DECIDIR SOBRE EL BALANCE, CUENTAS DE RESULTADOS, DISTRIBUCION DE UTILIDADES E INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIOS -- c).- DECIDIR SOBRE LAS CONSULTAS DEL

PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y COMISARIOS .-d.-
ACORDAR TODAS LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO
SOCIAL.- Y e) .- RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS QUE NO
ESTUVIEREN EXPRESAMENTE PREVISTOS Y LOS DEMAS
QUE POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS LE CORRESPONDEN.-
ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.- EL
PRESIDENTE, LO SERA DE LA COMPANIA Y DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS , SERA NOMBRADO POR LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DURARA DOS ANOS EN
EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PODRA SER
INDEFINIDAMENTE RELEGIDO Y TENDRA LAS SIGUIENTES
ATRIBUCIONES: a).- PRESIDIR LAS JUNTAS GENERALES
ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS; b).-
SUSCRIBIR LOS TITULOS DE ACCIONES , Y LAS ACTAS DE
SESIONES DE JUNTAS GENERALES JUNTO CON EL
SECRETARIO; Y, c) .- EN GENERAL, LAS DEMAS QUE LE
CONFIEREN LA LEY, LA JUNTA GENERAL Y ESTOS
ESTATUTOS.- ARTICULO DECIMMO QUINTO .- DEL
GERENTE GENERAL.- EL GERENTE GENERAL QUE SERA
ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,
DURARA DOS ANOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y
PODRA SER INDEFINIDAMENTE RELEGIDO.- ACTUARA DE
SECRETARIO EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS
E INFORMARA A LAS MISMAS SOBRE EL DESEMPEÑO DE
SUS FUNCIONES.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- EN CASO DE
AUSENCIA O DE IMPEDIMIENTOS TEMPORALES O
DEFINITIVOS DEL GERENTE GENERAL, LE SUBROGARA EL
PRESIDENTE, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE AL

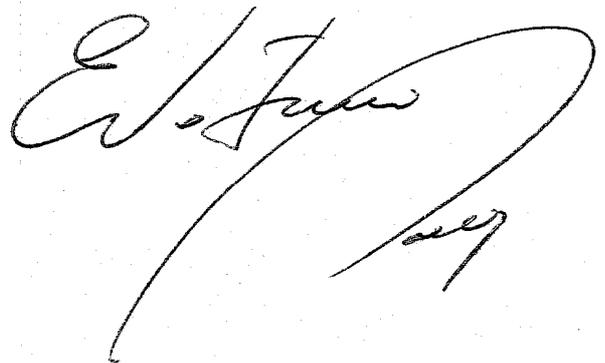
TITULAR ~~ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-~~
~~REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL,~~
~~JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA, LA TIENE EL~~
~~GERENTE GENERAL Y POR TANTO, A NOMBRE DE LA~~
~~MISMA, PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y~~
~~CONTRATOS SIN LIMITACION ALGUNA.- ARTICULO~~
~~DECIMO OCTAVO.- ADEMAS DE LAS FACULTADES Y~~
~~OBLIGACIONES GENERALES A LAS QUE SE REFIEREN LOS~~
~~ARTICULOS ANTERIORES, LE CORRESPONDE AL GERENTE~~
~~GENERAL: a) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR CON LAS~~
~~DISPOSICIONES DE LA LEY, ESTOS ESTATUTOS Y LAS~~
~~DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL; b) CONVOCAR A~~
~~JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS; c) EFECTUAR EL~~
~~MOVIMIENTO ECONOMICO DE LA COMPANIA, VIGILAR SUS~~
~~BIENES Y DIRIGIR LA CONTABILIDAD; d) SUSCRIBIR~~
~~CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA~~
~~LOS TITULOS DE LAS ACCIONES Y LAS ACTAS DE SESIONES~~
~~DE JUNTAS GENERALES; e) LLEVAR LOS LIBROS DE~~
~~ACTAS, SUS EXPEDIENTES, LIBRO DE ACCIONES Y~~
~~ACCIONISTAS, LOS TALONARIOS DE ACCIONES. Y LAS~~
~~ACTAS DE LAS REUNIONES DE JUNTAS GENERALES DE~~
~~CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO~~
~~VIGESIMO SEXTO DEL REGLAMENTO DE JUNTAS~~
~~GENERALES DE SOCIOS VIGENTE.- f) PRESENTAR A LA~~
~~JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR LO MENOS CADA~~
~~ANO, UNA MEMORIA E INFORME ACERCA DE LA SITUACION~~
~~DE LA COMPANIA, ACOMPAÑADO DEL BALANCE GENERAL Y~~
~~DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS. Y g) NOMBRAR Y~~

REMOVER LOS DEMAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA COMPANIA. ARTICULO DECIMO NOVENO.-LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARA ANUALMENTE UNO O MAS COMISARIOS. LOS COMISARIOS TENDRAN LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES DE FISCALIZACION , INFORMACION Y LAS QUE SENALA LE LEY DE COMPANIAS VIGENTE.- ARTICULO VIGESIMO.- DE LAS UTILIDADES.- LAS UTILIDADES OBTENIDAS EN CADA EJERCICIO ECONOMICO, SE DISTRIBUIRAN EN LA FORMA PRESCRITA POR LA LEY Y DE LA FORMA QUE DETERMINE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO-EL EJERCIO ECONOMICO ANUAL DE LA COMPANIA ESTA COMPRENDIDO ENTRE EL UNO DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. AL FINALIZAR ESTE EJERCICIO, SE CONTARAN LAS CUENTAS PARA EFECTUAR UN INVENTARIO Y BALANCES GENERALES. EL BALANCE SE HARA CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES Y NORMAS ESTABLECIDAS Y SERA SOMETIDO A CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACOMPAÑADO DE LOS DEMAS DOCUMENTOS E INFORMES, MANTENIENDO LA RESERVA QUE LA LEY EXIGE.-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA.- LA COMPANIA SE DISOLVERA Y LIQUIDARA EN LOS CASOS Y POR LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ATICULO 361 DE LA LEY DE COMPANIAS CODIFICADA.-ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EN TODO LO QUE NO ESTUVIERE ESTIPULADO

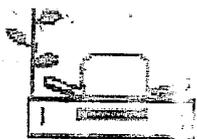
EN ESTOS ESTATUTOS, SE APLICARÁ LA DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE CONSTANTE EN LA LEY DE COMPANIAS.- TERCERA.- LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN AL DOCTOR ALFONSO RECALDE VICUNA, PARA QUE REALICE TODOS LOS TRAMITES PARA LA LEGAL CONSTITUCION DE LA COMPANIA.- SIRVASE USTED, SENOR NOTARIO, ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE ESTILO, PARA LA PERFEECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL DOCTOR ALFONSO RECALDE, ABOGADO CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL, LA MISMA QUE EL COMPARECIENTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, Y LEÍDA QUE LE FUE ÍNTEGRAMENTE ESTA ESCRITURA POR MÍ, EL NOTARIO, FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-



ING. ROBERTO JULIO ARTEAGA NORIEGA
C.C.M. 170505290-8



Quito, 31 de Diciembre del 2002



ARTEAGRO

Señor
Ing. ROBERTO JULIO ARTEAGA NORIEGA

Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía SERVICIOS AGROPPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA LTDA., en sesión extraordinaria celebrada el 31 de diciembre del 2002, tuvo el acierto de elegirle a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de dos años. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Décimo Primero del Estatuto Social que consta de la escritura de constitución otorgada ante el Dr. Salgado Notario Vigésimo Noveno, el 7 de noviembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 30 de diciembre del 2002, bajo el No. 4387, Tomo 133, las siguientes serán sus principales funciones y atribuciones: "La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la tiene el GERENTE GENERAL y por tanto a nombre de la misma podrá realizar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna."

Hago votos por el éxito de su gestión.

Mónica Virginia Arteaga Noriega C. I. No. 170571267-5

PRESIDENTA

Quito, Enero 2 del 2003. Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SERVICIOS AGROPPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO", CIA LTDA. para el que he sido elegido

ING. ROBERTO JULIO ARTEAGA NORIEGA
C. I. No. 170505290-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 83 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 6 ENF. 2003

REGISTRO MERCANTIL



D. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad provista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

en: fojas:util (tas).

Quito, a 27 JUL. 2004



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Dr. ALFONSO RECALDE V.

ASESOR LEGAL - CONSULTOR EMPRESARIAL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA.

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO, EL DIA DE HOY LUNES 16 DE AGOSTO DEL 2004, A LAS 15 HORAS DE LA TARDE, EN LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑIA UBICADA EN LA CALLE LOS CIPRESSES, DPTO. No. 2, SE REUNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA., LA PRESIDE LA SRTA. MONICA ARTEAGA N., PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA Y ACTUARA DE SECRETARIA AD-OC LA SRTA. ELSA ARTEAGA N. HAN CONCURRIDO A LA REUNION TODOS LOS SOCIOS, ING. ROBERTO ATEAGA NORIEGA, TITULAR DE 380 PARTICIPACIONES, SRTA. MONICA ARTEAGA NORIEGA, PROPIETARIA DE 10 PARTICIPACIONES Y SRTA. ELSA ARTEAGA NORIEGA, TITULAR DE 10 PARTICIPACIONES. TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES SON DE UN VALOR DE U.S. 1.00 DOLAR CADA UNA. POR ENCONTRARSE PRESENTE TODO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, LA JUNTA GENERAL ES UNIVERSAL AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PREVIAMENTE LOS SOCIOS ACEPTAN LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL CON EL OBJETO DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

DOS.- TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA LIMITADA A ANONIMA, Y,

TRES.- ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS ACORDE CON ESTA TRANSFORMACION.-

HACE USO DE LA PALABRA EL ING. ROBERTO ARTEAGA N., GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, QUIEN EMITE SU CRITERIO EN EL SENTIDO DE LA NECESIDAD ACTUAL DE LA COMPAÑIA DE NUEVOS RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, PARA LO CUAL CREE CONVENIENTE TRANSFORMARLE A LA MISMA EN UNA COMPAÑIA ANONIMA, LO QUE PERMITIRA MAS AGILIDAD EN LA CAPTACION DE ESOS RECURSOS Y QUE PARA LLEGAR A ESA TRANSFORMACION LO PRIMERO QUE SE DEBE HACER ES INCREMENTAR EL CAPITAL, POR LO MENOS AL MINIMO LEGAL QUE ES DE U.S. 800 DOLARES, PARA LO QUE SE COMPROMETE A APORTAR CON LA DIFERENCIA, SI NO HAY TAL POSIBILIDAD DE PARTE DE LOS OTROS SOCIOS.

LA JUNTA GENERAL, LUEGO DE ANALIZAR LA MOTION PRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, TOMA LAS SIGUIENTES DECISIONES: **UNO.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CON EL APORTE EN NUMERARIO DEL SOCIO ROBERTO ARTEAGA N. PARA QUE CON EL MISMO ALCANCE LA CANTIDAD DE U.S. 800 DOLARES.**

DOS.- TRANSFORMAR A LA ACTUAL COMPAÑIA EN OTRA ANONIMA, DE MANERA QUE LA DENOMINACION DIRA ASE SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S.A. Y

TRES.- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS, DE CONFORMIDAD CON LA TRANSFORMACION OPERADA. ADEMAS, LOS SOCIOS REUNIDOS EN JUNTA GENERAL DECLARAN QUE RENUNCIAN AL DERECHO DE PREFERENCIA EN EL PRESENTE AUMENTO, EN LA PROPORCION QUE LES CORRESPONDA.

FINALMENTE, LA JUNTA GENERAL, AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE ELABORE LOS NUEVOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA Y REALICE TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA PRESENTE SESION DE JUNTA GENERAL. SIENDO LAS 18 HORAS DE LA TARDE, SE DA POR CLAUSURADA ESTA ASAMBLEA, SE CONCEDE UN RECESO PARA LA ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE, LA MISMA UNA VEZ QUE HA SIDO REDACTADA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD Y SIN MODIFICACIONES, PARA CONSTANCIA DE LA CUAL FIRMAN TODOS LOS SOCIOS.

ING. ROBERTO ARTEAGA NORIEGA
GERENTE GENERAL - SOCIO

MONICA ARTEAGA NORIEGA
PRESIDENTA - SOCIA

ELSA ARTEAGA NORIEGA
SECRETARIA AD-OC
SOCIA

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

ACTIVO DISPONIBLE

EFFECTIVOS

Caja Chica Oficina	700.00
Caja Chica Ambato(Paredes Dav)	150.00
Caja Chica (Veloz Lorenzo)	100.00
TOTAL EFFECTIVOS	950.00

BANCOS

Banco del Pichincha	13.673.42
TOTAL BANCOS	13.673.42

TOTAL ACTIVO DISPONIBLE

14.623.42

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

14.623.42

ACTIVO EXIGIBLE

CUENTAS POR COBRAR

CLIENTES

Clientes Quito	89.300.56
Provisiön Incobrables	-91.05
TOTAL CLIENTES	89.209.51

EMPLEADOS

Chavez Lourdes	290.38
Lema Patricio	30.03
TOTAL EMPLEADOS	320.41

AGRONOMOS

Paredes David	10.32
Veloz Lorenzo	87.99
Perañaherrera Miguel	83.66
TOTAL AGRONOMOS	181.97

SOCIOS

Cosmoce1	5.579.00
TOTAL SOCIOS	5.579.00

ANTICIPOS

Anticipo sueldo	3.039.24
TOTAL ANTICIPOS	3.039.24

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Qviedo Arturo	-12.00
Arteaga Monica	1.12
Arteaga Elsa	11.31
Aseguradora del Sur	2.854.58
Cobos Cristina	27.35
Arteaga Fabi n	-11.81
Bedoya Javier	237.32
Arteaga Valeria	23.62
Bremax	100.00
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.231.49

TOTAL CUENTAS POR COBRAR

101.561.62

TOTAL ACTIVO EXIGIBLE

101.561.62

ARTEAGRO CIA. LTDA.
Balance General al 31/0ctubre/2004
Moneda Nacional

PAGINA : 2

INVENTARIOS

INVENTARIOS

INVENTARIOS

Inventarios Quito	128.937.20
Inventarios Reenvases	2.555.12
Inventarios por liquidar	1.032.06
TOTAL INVENTARIOS	132.524.38

TOTAL INVENTARIOS

132.524.38

IMPORTACION EN TRANSITO

IMPORTACION EN TRANSITO

TOTAL IMPORTACION EN TRANSITO	0.00
-------------------------------	------

TOTAL IMPORTACION EN TRANSITO

0.00

TOTAL INVENTARIOS

132.524.38

CREDITO TRIBUTARIO

CREDITO TRIBUTARIO

IMPUESTO A LA RENTA IRF

1% Retención en la Fuente	298.99
Retenciones en la Fuente	324.65

TOTAL IMPUESTO A LA RENTA IRF

623.64

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

Credito Tributario	1.131.92
--------------------	----------

TOTAL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

1.131.92

TOTAL CREDITO TRIBUTARIO

1.755.56

TOTAL CREDITO TRIBUTARIO

1.755.56

ACTIVOS FIJOS

ACTIVOS FIJOS

ACTIVOS FIJOS OFICINA

Equipo de Computación	5.692.88
Equipo de Oficina	1.786.39
Vehículos	72.706.99
Muebles y Enseres	1.751.65
Edificios	104.837.50
Instalaciones	600.00
Herramientas	320.00

TOTAL ACTIVOS FIJOS OFICINA

187.695.41

TOTAL ACTIVOS FIJOS

187.695.41

DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS

DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS

Dep. Acu. Equipos de Computación	-2.963.34
----------------------------------	-----------

Dep. Acu. Equipos de Oficina

-291.39

Dep. Acu. Vehículos

-19,429.72

Dep. Acu. Muebles y Enseres

-300.33

Dep. Acu. Edificios

-8,736.60

Dep. Acu. Instalaciones

-100.20

Dep. Acu. Herramientas

-53.20

TOTAL DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS	-31.874.78
TOTAL DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS	-31.874.78
TOTAL ACTIVOS FIJOS	155.820.63
AMORTIZACIONES	
AMORTIZACIONES	
AMORTIZACIONES	
Sistema Contable	400.00
TOTAL AMORTIZACIONES	400.00
TOTAL AMORTIZACIONES	400.00
AMORTIZACION ACUMULADA	
AMORTIZACION ACUMULADA	
Amort.Acum.Sistema Contable	-73.37
TOTAL AMORTIZACION ACUMULADA	-73.37
TOTAL AMORTIZACION ACUMULADA	-73.37
TOTAL AMORTIZACIONES	326.63
DIFERIDOS	
DIFERIDOS	
DIFERIDOS	
Sueldos	4.666.67
TOTAL DIFERIDOS	4.666.67
TOTAL DIFERIDOS	4.666.67
TOTAL DIFERIDOS	4.666.67
TOTAL ACTIVO	411.278.91

ARTEAGRO CIA. LTDA.
Balance General al 27/0ctubre/2004
Moneda Nacional

PAGINA : 4

PASIVO	
PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	
PROVEEDORES	
Proveedores Nacionales	-204.99
Proveedores Extranjeros	-149,375.85
TOTAL PROVEEDORES	-149,580.84

TOTAL PROVEEDORES	-149,580.84
BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR	
SUELDOS POR PAGAR	
Sueldos por Pagar	-9,318.31
Décimo Tercer Sueldo por Pagar	-927.13
Décimo Cuarto Sueldo por Pagar	-90.41
Vacaciones por Pagar	-675.27
Fondos de Reserva por Pagar	-548.39
TOTAL SUELDOS POR PAGAR	-11,559.51

IESS POR PAGAR	-356.92
IESS por Pagar	-356.92
TOTAL IESS POR PAGAR	-356.92

TOTAL BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR	-11,916.43
IMPUESTOS POR PAGAR	
IMPUESTO A LA RENTA IRF PROVEE	
1% IRF PROVEEDORES	-1.70
TOTAL IMPUESTO A LA RENTA IRF PROVEE	-1.70

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	-168.88
Impuestos Netos por Pagar	-168.88
TOTAL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	-168.88

TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	-170.58
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Arteaga Roberto	-10,871.18
Cuentas por liquidar	40.01
TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-10,831.17

TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-10,831.17

TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	-172,499.02

PASIVOS LARGO PLAZO	
PASIVOS LARGO PLAZO	
PROVEEDORES	
FIDEICOMISO E.I.C.A.	-11,593.71
TOTAL PROVEEDORES	-11,593.71
TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO	-11,593.71
TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO	-11,593.71
TOTAL PASIVO	-184,092.73

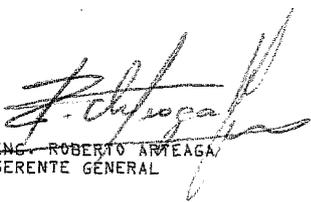
PATRIMONIO	
CAPITAL	
CAPITAL	
Arteaga Roberto	-380.00
Arteaga Mónica	-10.00
Arteaga Elsa	-10.00
TOTAL CAPITAL	-400.00

APORTES FUTURAS CAPITALIZACION	
Futuras capitalizac.Arteaga Ro	-176,995.14
Futuras capitalizac.Cosmocel	-87,127.46
TOTAL APORTES FUTURAS CAPITALIZACION	-264,122.60

UTILIDADES	
PERDIDAS	
Perdidas aro 2004	38,189.56
TOTAL PERDIDAS	38,189.56

TOTAL CAPITAL	-226,333.04

RESULTADO PERIODO	
INGRESOS	-66,004.26
GASTOS	65,151.12
TOTAL RESULTADO PERIODO	-853.14
TOTAL PATRIMONIO	-227,186.18
TOTAL PASIVO Y CAPITAL Y PATRIMONIO	-411,278.91


 INC. ROBERTO ARTEAGA
 GERENTE GENERAL


 ELIZABETH PANCHI
 CONTADORA REG. 036060

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CELESTINO ARTEAGA ROBERTO JULIO

0000011

694110



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CELESTINO ARTEAGA ROBERTO JULIO



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

19-0029 NUMERO
 1705952988 CEDULA

ARTEAGA NORIEGA ROBERTO JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

COTACALLI
 PROVINCIA

17/Oct/2004



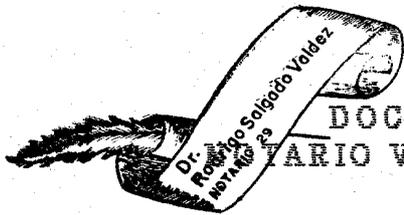
Dr.
 Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

Se otorgó ante mí y en fe de ello
 confiero ésta **TERCERA** copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito a **10 NOV. 2004**
 EL NOTARIO

Dr.
 Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ

... ZON: Mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 5052, dictada por la Superintendencia de Compañías el 28 de diciembre del año 2004, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA. a SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" S. A., y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES, celebrada en esta Notaría el 28 de octubre del 2004. Tomé nota de este particular al margen de la matriz antes mencionada, y también en la matriz de constitución de dicha empresa, celebradas en esta Notaría el 28 de octubre del 2004 y 7 de noviembre del año 2002, respectivamente. - Quito, a 29 de diciembre del año 2004..-



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

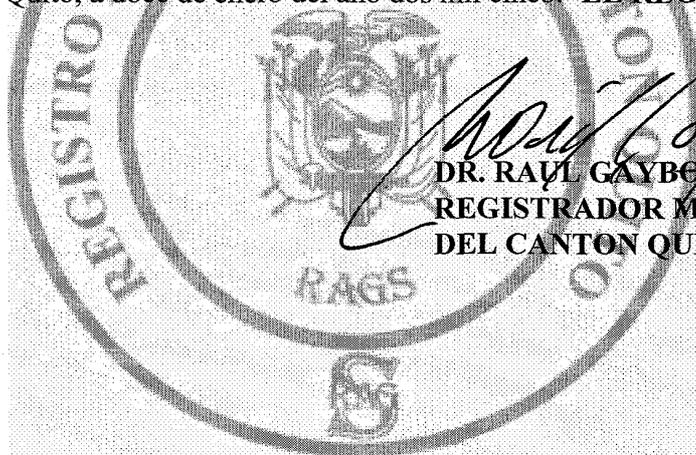


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000013



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CINCO MIL CINCUENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 28 de diciembre del 2.004, bajo el número **0114** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4387** del Registro Mercantil de treinta de diciembre del dos mil dos, a Fs. 3856, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO CÍA. LTDA.", en una Compañía Anónima "**SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO S.A.**", aumento de capital y adopción de nuevos estatutos, otorgada el veintiocho de octubre del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001383**.- Quito, a doce de enero del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-

